



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de abril de 2024

Proceso 020-2009-00683

1. No se accede a la solicitud de aclaración allegada como quiera que el auto no contiene frases o expresiones que generen verdadero motivo de duda, en este sentido, no se reúnen los requisitos establecidos por el artículo 285 del Código General del Proceso.

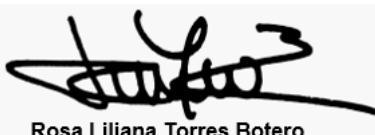
Con todo, se le pone de presente que se hizo referencia a los documentos solicitados por el Instituto Legal de Medicina Legal, mediante comunicación allegada el día 13 de diciembre de 2023¹.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 27 del 15 de abril de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [26ContestacionMedicinaLegal.pdf](#)